

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO

SESIÓN DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2011

En el Salón de Juntas de la Sede de la Comarca de Somontano de Barbastro, siendo las veinte horas del día señalado, bajo la Presidencia en funciones de Don Santos Larroya Domper, actuando de secretaria la de la Comarca, D^a. Yolanda Pozo Martos, con la presencia del Gerente Don Javier Sazatornil se procede a la celebración de la Sesión ordinaria del Consejo Comarcal de la Comarca de Somontano de Barbastro, con la asistencia de los siguientes Consejeros:

ASISTENTES

Por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D. SANTIAGO SANTAMARÍA PALACIOS

D^a CRISTINA JUAREZ GRACIA

D. JOSÉ MARÍA MUR LASIERRA

D^a M^a INMACULADA SUBÍAS TRICAS

D^a M^a. MARÍA PILAR VIDAL CORTÉS

D. DANIEL GRACIA ANDREU

D^a YOLANDA ARAZO GRASA

D. JORGE RUBIELLA CORONAS

D. JUAN JOSÉ MILLARUELO

MONTANER

Por el Partido Popular (PP)

D. JOSE PEDRO SIERRA CEBOLLERO

D. ANTONIO ANDRÉS CARVAJAL

D. FERNANDO PUEYO SICHAR

D. PEDRO JAVIER REDOL NADAL

Por Chunta Aragonesista (CHA)

D. MIGUEL ANGEL PUYUELO LOPEZ

D. MARIANO LISA PANO

Por el Partido Aragonés Regionalista (PAR):

D^a MERCEDES MONCLÚS BATALLA

D. LORENZO SALAS NOVALES

Por Izquierda Unida (IU):

D. FRANCISCO VIU BARBASTRO

EXCUSAN ASISTENCIA

D. JAIME FACERÍAS SANCHO

D. SERGIO FERRER CORREAS

D. ANGEL RAMÓN SOLANA SORRIBAS

D^a ABDULIA GRACIA ALÓS

D. JOSÉ LUIS TORRES ESTER

D^a PILAR CARRUESCO BUETAS

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Repartido el borrador con la convocatoria queda aprobada, por unanimidad de los Presentes, el acta de la sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2011 y el acta de la sesión extraordinaria de fecha 17 de marzo de 2011.

2.- CONTROL GESTIÓN: DESPACHO DE PRESIDENCIA. DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

En ejercicio de la función de control del Consejo Comarcal sobre la gestión de la Presidencia y el equipo de gobierno se da cuenta de los Decretos de Presidencia dictados desde la última sesión del Consejo; entregando una relación de los mismos a los portavoces de los grupos. Asimismo el Presidente informa a los reunidos de los asuntos, gestiones y comunicaciones más relevantes de gestión desde la celebración de la última sesión del Consejo Comarcal.

*.- En general:

- El Instituto de Educación Secundaria “Martinez Vargas”, formula solicitud de colaboración para realizar una visita a la comarca y al Parque Cultural del río Vero con un grupo de 28 escolares franceses.

- Lunes 4 de abril Jornada “Deporte y Turismo Sostenible en la Naturaleza”.

*.- Subvenciones solicitadas desde el último Consejo:

ENTIDAD	AREA	PROYECTO	Cantidad aprobada	TRAMITE
INAEM		Escuela Taller La Carrasca 2011	327.921,22 €	CONCEDIDAS
INAEM	Servicios, S.S.B, medioambiente, y Turismo	Programa eficiencia en la gestión de residuos, Ayuda a domicilio, Calidad Turística.	60.000,00 €	
DPH		Curso de Atención Telefónica	3.510,00 €	
DPH	DESARROLLO: Educación Adultos	Educación de adultos 2010-2011	48.000,00 €	
DPH	Desarrollo: área medio ambiental	Por un Somontano Sostenible 2011	9.000,00	SOLICITADAS
	Protección Civil	Adquisición material protección civil	76.061,00	
	Servicio Social de Base	Programa Singular: Transporte Tercera Edad	10.000,00	

	Servicio Social de Base	Programa actividades: encuentro de la Tercera Edad	6.300,00	
		Adquisición máquina fresadora	53.587,90	
FEMP(Federación Española de Municipios y Provincias)	Juventud	Taller de sexualidad y juventud	2.400,00	

*.- Contratos mayores:

*.- Personal:

BAJAS DE CONTRATACIONES LABORALES:

PERSONAL LABORAL DE PLANTILLA:

Un Auxiliar Servicio Social de Base. Baja por Resolución del INSS: Reconocimiento de incapacidad permanente total. Fecha de efectos 3/04/2011.

Un Peón RSU-LV. Baja por jubilación: 6/04/2011. Jubilación al cumplir los 65 años tras jubilación parcial y celebración de contrato de relevo en fecha 7/4/2009.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

Baja: 09/03/2011. Auxiliar Administrativo. Vencimiento contrato de trabajo por acumulación de tareas desde el 10/12/2010.

Baja: 03/04/2011. Profesor Inmersión lingüística. Vencimiento contrato por acumulación de tareas desde el 04/10/2010.

Baja 06/04/2011. Peón RSU-LV. Vencimiento contrato de relevo: jubilación parcial de, personal fijo de plantilla.

CONVENIO INAEM-CCLL. CONVOCATORIA 2010

PROGRAMA ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES 2010:

Baja: 08/04/2011. Conductor Operario. Contrato de interés social: 4 meses, desde el 09/12/2010.

PRORROGAS DE CONTRATACIONES LABORALES:

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

Un Operario Servicios múltiples. Prórroga por 2 meses, desde el 10/03/2011 hasta el 09/05/2011 al contrato temporal inicial que se celebró desde el 10/11/2010 hasta el 09/03/2011 por acumulación de tareas para acondicionamiento y conclusión de las obras del local del archivo comarcal haciendo uso de la Bolsa de empleo para contrataciones temporales prevista en el art. 14.2 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comarca. (Decreto de Presidencia, fecha: 08/03/2011).

NUEVAS CONTRATACIONES LABORALES:

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

Un Peón RSU-LV. Contrato de trabajo: Desde el 01/03/2011. Contrato de trabajo en interinidad, visto el informe del Jefe de Servicios justificando la necesidad de contratación en régimen laboral de interinidad, habida cuenta de la vacante producida en el servicio de limpieza viaria tras reconocerse la incapacidad permanente en su grado de absoluta con efectos de febrero de 2.011 a un trabajador de esta Comarca. Con esta trabajadora se había celebrado hasta la fecha un contrato de trabajo para sustituir la I.L.T. de dicho empleado fijo de plantilla, por lo que forma parte, según Resolución de Presidencia de 1 de diciembre de 2.008 de la Bolsa de Trabajo constituida con los aspirantes que superaron las pruebas eliminatorias para cubrir bajas, interinidades u otras necesidades del servicio del proceso de selección de dicha fecha. (Decreto de Presidencia de fecha 28/02/2011).

Una Guía para atención del stand de la Comarca de Somontano de Barbastro en la Feria de Turismo de la Comunidad Valenciana Contrato de trabajo: 23/02/2011 al 28/02/2011. Procedimiento de contratación laboral: Visto el informe del Area de Turismo contemplando la conveniencia de acudir a la Feria mencionada y formando parte esta empleada de la bolsa de empleo para contrataciones temporales prevista en el art. 14.2 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comarca. (Decreto de Presidencia 22/02/2011).

Un Guía para atención del stand de la Comarca de Somontano de Barbastro en Salón Agrícola de Tarbes (Francia) Contrato de trabajo: 09/03/2011 al 14/03/2011. Procedimiento de contratación laboral: Visto el informe del Area de Turismo contemplando la conveniencia de acudir a dicha exposición y formando parte esta empleada de la bolsa de empleo para contrataciones temporales prevista en el art. 14.2 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comarca. (Decreto de Presidencia 08/03/2011).

Un Profesor inmersión lingüística. Contrato de trabajo: 05/04/2011. Contrato laboral por obra o servicio determinado para concluir el curso escolar en el “Programa de refuerzo escolar e inmersión lingüística” para población inmigrante hasta fin de curso escolar aproximadamente. (Proceso de selección de personal: Decreto de Presidencia: 05/04/2011).

Un Peón RSU-LV Contrato de trabajo: 07/04/2011 al 06/07/2011. Contrato de trabajo por acumulación de tareas, visto el informe del Jefe de Servicios en el que se acredita la necesidad de contratar un peón para apoyo en los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria habida cuenta del incremento de trabajo originado por períodos vacacionales y cercanía de Semana Santa y temporada estival. (Resolución de Presidencia fecha: 06/04/2011).

Una Guía para atención del stand de la Comarca de Somontano de Barbastro en el Salón Internacional del Turismo de Cataluña. Contrato de trabajo: 07/04/2011 al 10/04/2011. Contrato de trabajo por acumulación de tareas. Procedimiento de contratación laboral: Visto el informe del Area de Turismo acreditando la conveniencia de acudir a esta Feria y formando parte esta empleada de la bolsa de empleo para contrataciones temporales prevista en el art. 14.2 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comarca.(Decreto de Presidencia 06/04/2011).

- Reuniones:

- Asamblea General del Centro de Desarrollo Integral del Somontano, de fecha 22 de marzo de 2011.

- Junta Directiva del Centro de Desarrollo Integral del Somontano, de fecha 16 de marzo de 2011.

*.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PATRIMONIO Y TRADICIONES POPULARES. (En sesión de 12 de abril de 2011)

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO Y EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DEL SOMONTANO EN EL MARCO DEL PROYECTO INNOVADOR “SOLUCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO RURAL Y LA INTEGRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS RURALES EN EL PAISAJE”.

Por el Sr. Presidente de la Comisión de Patrimonio D. Miguel Ángel Puyuelo se da lectura al dictamen favorable de Comisión en los siguientes términos,

Siendo que el Ministerio de Medioambiente y Medio Rural y Marino ha aprobado al Departamento de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón, a través de la conferencia sectorial de fecha 22 de septiembre de 2010, el Proyecto “Soluciones para la rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico Rural y la Integración de Infraestructuras Rurales en el Paisaje”, habiendo delegado el Gobierno de Aragón su ejecución en el Centro de Desarrollo del Somontano.

Visto el borrador del convenio entre la Comarca de Somontano de Barbastro y el Centro de Desarrollo Integral del Somontano en el marco del Proyecto Innovador “Soluciones para la Rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico Rural y la Integración de Infraestructuras Rurales en el Paisaje”, siendo que su objetivo general es promover las buenas prácticas de construcción y rehabilitación del patrimonio arquitectónico rural

en proceso de deterioro por abandono, mediante planteamiento de soluciones constructivas que aprovechen las ventajas de las técnicas actuales respetando las formas y los métodos constructivos tradiciones.

Atendido que dentro de los fines de la Comarca ésta tendrá a su cargo la prestación de servicios y la gestión de actividades de ámbito supramunicipal, representando los intereses de la población y territorio comarcales en defensa de una mayor solidaridad y equilibrio dentro de Aragón; así como que el art. 19 del Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón dispone que la Comarca ejerce competencias en materia de “Patrimonio Cultural” y entre las futuras competencias a traspasar esta incluida la de Protección de Medio Ambiente, así como el art. 5.1 .9) de la Ley 4/2002, de 25 de marzo, de creación de la Comarca de Somontano de Barbastro dispone como competencia propia el Patrimonio Cultural.

Atendida la positiva experiencia de la Comarca en el desarrollo de iniciativas referidas al Patrimonio Cultural.

Visto el informe favorable de la técnico de Patrimonio de fecha 11 de abril de 2011.

Considerando que la Comarca recibirá una compensación económica por este trabajo por importe de 29.959,16€

Se aprueba por unanimidad de los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el grupo de acción local “Ceder Somontano” y la Comarca de Somontano de Barbastro, en el marco del Proyecto Innovador “Soluciones para la Rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico Rural y la Integración de Infraestructuras Rurales en el Paisaje”, con vigencia hasta septiembre del 2011.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro, para la firma del citado Convenio.

*.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE. (Sesión 13 de abril de 2011)

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CESIÓN DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA PATRIMONIAL AL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santiago Santamaría Palacios se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos

Siendo que por orden de 17 de septiembre de 2010 del Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, por la que se concede a la Comarca de Somontano de Barbastro una subvención para la realización del “desarrollo de un Programa Piloto de Desarrollo Rural sostenible” destinada a la inversión Foro económico y social por importe de 60.000,00€.

Considerando que con el objeto de justificar esta subvención la Comarca llevó a cabo la adquisición de diversos suministros, a través de los pertinentes contratos, entre ellos dos pantallas dinámicas de exteriores.

Considerando que la adquisición de estos bienes se llevó a cabo con la finalidad de ceder su uso gratuitamente al Ayuntamiento de Barbastro.

Teniendo en cuenta:

PRIMERO. Las Corporaciones Locales podrán tener en cuenta motivos que hagan prevalecer criterios de rentabilidad social sobre los de rentabilidad económica, en aquellos casos en que el uso del bien se destine a la prestación de servicios sociales, actividades culturales y deportivas y otras análogas que redunden en beneficio de los vecinos. En estos supuestos podrán ceder el uso de los bienes patrimoniales directamente o por concurso, de forma gratuita con la contraprestación que pueda convenirse, a otras Administraciones y entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro para su destino a fines de utilidad pública o de interés social. El acuerdo deberá determinar la finalidad concreta a que habrán de destinarse los bienes, el plazo de duración, o su carácter de cesión en precario.

Si en el Acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes. Los bienes cedidos revertirán, en su caso, al patrimonio de la Entidad cedente con todas sus pertenencias y accesiones (Sentencias del Tribunal Supremo de 10 y 30 de marzo y 10 de junio de 1998).

SEGUNDO.- Considerando que el Ayuntamiento de Barbastro, es una Administración Pública. Y que el informe de la Técnico de Desarrollo de fecha 13 de abril de 2011 justifica la utilidad pública de este proyecto. Considerando lo establecido en la normativa vigente,

Al amparo de lo previsto en el art. 184.3 de la Ley de Administración Local de Aragón y concretamente el 102 del Reglamento de Bienes, Servicios, Actividades y Obras de Aragón que posibilitan, en aras a criterios de utilidad pública e interés social y con destino, entre otras, a la prestación de servicios sociales, actividades culturales y deportivas y otras análogas que redunden en beneficio de los vecinos, la cesión de uso gratuita de los bienes patrimoniales a otras Administraciones públicas para fines de utilidad pública o de interés social.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Ceder gratuitamente el uso de dos pantallas dinámicas de exteriores al Ayuntamiento de Barbastro para destinarlas a difundir eventos, actividades y actos de contenido local y comarcal, con el objeto de fomentar la cultura de la participación ciudadana, al acercar a las instituciones y a los ciudadanos entre sí, con una difusión rápida y efectiva de todos los eventos, campañas, actividades y actos que son promovidos por las entidades del Somontano; lo que se reflejará en un Convenio donde se establezca que la cesión de uso lo es a precario, sin plazo y libremente revocable por

la entidad comarcal, y condicionada al mantenimiento de la utilidad pública o interés social de la actividad, concretado en la difusión de eventos, campañas, actividades y actos de contenido local y comarcal.

Segundo.- Facultar al Presidente de la Comarca para la firma de cualesquiera documentación necesaria para lograr la ejecución de este acuerdo.

5. APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL DEPARTAMENTO DE POLITICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR DEL GOBIERNO DE ARAGON Y LAS COMARCAS ARAGONESAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “DIFUSION E IMPLANTACION DE LA PLATAFORMA AVANZA LOCAL. PROYECTO SIGEM EN LAS COMARCAS DE ARAGON”.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santiago Santamaría Palacios se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos

El Sistema Integrado de Gestión Municipal (SIGEM) es una aplicación informática que permite la gestión del ciclo de vida de un expediente en una Entidad Local. SIGEM permitirá que el ciudadano pueda solicitar telemáticamente una subvención, ayuda, licencia o realizar un pago, etc. para recibir la notificación del resultado de sus gestiones. SIGEM es un proyecto de modernización y actualización de las Administraciones Locales enmarcado en el Plan Avanza.

Por Resolución de 4 de marzo de 2008, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, se efectuó la convocatoria para la concesión de ayudas para la realización de proyectos y acciones de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 (BOE nº 58, de 7 marzo 2008).

En su virtud, el Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón y las treinta y dos comarcas aragonesas suscribieron el 3 de agosto de 2009 un convenio de colaboración para la ejecución del proyecto “Difusión e implantación de la plataforma avanza local. Proyecto Sigem en las Comarcas de Aragón”, durante los años 2009 y 2010, actuando la Comarca de Valdejalón como representante de las restantes comarcas en los términos establecidos en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones.

Dicho convenio tenía por objeto la encomienda de gestión al Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón por parte de las treinta y dos comarcas de las actuaciones de carácter técnico necesarias para la ejecución del citado proyecto.

En la solicitud de ayuda presentada por la Comarca de Valdejalón en representación de las treinta y dos Comarcas de Aragón para llevar a cabo la realización del proyecto de fecha 9 de abril de 2008, se especificaban varias fases de ejecución del proyecto:

1. La instalación, implantación, adecuación y puesta en marcha del SIGEM o plataforma funcionalmente equivalente para las 32 Comarcas.

2. La creación de un Centro de Servicios y Soporte de apoyo al lanzamiento y la puesta en marcha de la plataforma en sus inicios.
3. Plan de promoción y difusión, para que los ciudadanos conozcan su existencia y las potencialidades que ofrece.

Con el objeto de cumplir con la primera fase, la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos adjudicó el 26 de abril 2010 el contrato de servicios para el Proyecto de Implantación de la Administración Electrónica en las Comarcas de Aragón para dar cumplimiento a la fase 1 del proyecto, siendo el gasto derivado de esta actuación de 408.084,31 euros.

La realización de las fases 2 y 3 están claramente supeditadas a la finalización de la fase 1, dado que el Centro de Servicios y Soporte y el Plan de promoción y difusión se realizarán una vez que la plataforma esté en producción y tanto los empleados comarcales como los ciudadanos puedan hacer un uso efectivo de la misma. Para la realización de estas tareas se cuenta con un presupuesto de 143.835,61 euros.

Dada la multiplicidad y complejidad de tareas a realizar, con fecha 22 de septiembre de 2010, la Comarca de Valdejalón solicitó ampliación del plazo de ejecución del proyecto por 9 meses, en el sentido de prorrogar el período de realización de la actividad prevista para el ejercicio 2010 hasta el 30 de septiembre de 2011.

Dicha ampliación fue autorizada por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio resolviendo ampliar el plazo de ejecución del proyecto hasta el 30 de septiembre de 2011 y el de justificación hasta el 31 de octubre de 2011.

De conformidad con ello, se propone la aprobación del borrador de adenda al Convenio de colaboración entre el Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón y las Comarcas Aragonesas para la ejecución del proyecto “Difusión e implantación de la Plataforma Avanza Local. Proyecto SIGEM en las Comarcas de Aragón”.

Visto el borrador de adenda al Convenio de colaboración entre el Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón y las Comarcas Aragonesas para la ejecución del proyecto “Difusión e implantación de la Plataforma Avanza Local. Proyecto SIGEM en las Comarcas de Aragón”. Siendo el objeto de la presente adenda la ampliación de la vigencia del convenio de colaboración suscrito entre el Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón y las comarcas aragonesas para la ejecución del proyecto “Difusión e implantación de la plataforma Avanza Local. Proyecto SIGEM en las comarcas de Aragón”. Y, en consecuencia, la ampliación de la encomienda de gestión al Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior sobre las actuaciones necesarias para la ejecución del citado proyecto.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad de los presentes, la adopción del siguiente acuerdo.

Primero.- Aprobar la adenda al Convenio de colaboración entre el Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón y las Comarcas Aragonesas para la ejecución del proyecto “Difusión e implantación de la Plataforma Avanza Local. Proyecto SIGEM en las Comarcas de Aragón”. Siendo el objeto de la presente adenda la ampliación de la vigencia del convenio de colaboración suscrito entre el Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón y las comarcas aragonesas para la ejecución del proyecto “Difusión e implantación de la plataforma Avanza Local. Proyecto SIGEM en las comarcas de Aragón” hasta el 30 de septiembre para la ejecución y hasta el 31 de octubre para la justificación. Y, en consecuencia, la ampliación de la encomienda de gestión al Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior sobre las actuaciones necesarias para la ejecución del citado proyecto.

Segundo.- Facultar al Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro, para la firma del citado Convenio.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón y a la Comarca de Valdejalón a los efectos oportunos.

6. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONVENIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS DE TURISMO DE LA RED COMARCAL.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santiago Santamaría Palacios se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos

Siendo que con fecha uno de marzo de 2007, se aprobaron los Convenios que regulan la creación y gestión de la la Red de Oficinas de Turismo y puntos de información comarcales con los Ayuntamientos de Barbastro, Alquézar, Bierge, El Grado y Naval y con fecha 26 de junio de 2008 se produjo la integración de la oficina de turismo de Santa María de Dulcis, en la citada Red.

Asimismo y dada la cláusula de renovación anual automática de los convenios de no mediar denuncia anticipada por cualquiera de las partes se considera necesario modificar en base al informe emitido por el técnico del Área de Turismo algunos puntos de los convenios.

Atendida la competencia comarcal en materia de promoción turística y, en concreto, la de “coordinación de la Red de Oficinas de Turismo de la Comarca”, según dispone el art. 23, apartado 2.A)a) del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón y el artículo 5.1.12) Ley 4/2002, de 25 de marzo, de creación de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Considerando que la actividad propuesta es de interés público para la Comarca y así se justifica y motiva en el informe presentado por el área de Turismo

Considerando que en el texto de los Convenios se definen acertadamente las obligaciones y deberes de ambas partes, en las que de forma genérica se propone un modelo de gestión adaptado a las necesidades del territorio así como la dotación a las mismas de la cuantía económica correspondiente.

Por unanimidad, de los miembros presentes se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las siguientes modificaciones a todos los convenios:

Exposición previa de los motivos. Cuarto:

- Se ha modificado el punto d): Garantizar que las Oficinas de Turismo y los puntos de información existentes en la red de Centros de Interpretación realicen una función coordinada con el Área de Turismo de la Comarca de Somontano de Barbastro.

- Se ha añadido el punto e): Dotar de contenido al Observatorio Turístico de la Comarca de Somontano, un instrumento de gestión, información y planificación de las estrategias turísticas del territorio que permitirá un conocimiento detallado, tanto de la oferta turística del Somontano, como de la demanda. A través de él, se obtendrá periódicamente un exhaustivo análisis de la evolución, tendencia y necesidades de los turistas, de la calidad de la oferta turística de la Comarca y relación con la demanda, la identificación de inversiones ante las necesidades detectadas, y la relación entre inversión en promoción turística, los resultados obtenidos y las nuevas líneas a seguir.

Cláusula 4ª. Obligaciones del Ayuntamiento:

- Se ha modificado el punto f): A justificar ante la Comarca el cumplimiento de los compromisos asumidos y el correcto destino de la subvención concedida en los términos de la legislación vigente en la materia. A tal fin, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca, el abono de la subvención se realizará tras la presentación por el Ayuntamiento de la documentación que se relaciona a continuación:

- Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida y cumplimiento de los requisitos planteados en este convenio la subvención o de que se ha realizado la actividad y que los justificantes aportados corresponden a gastos relacionados directamente con la misma.

- Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de que no se han recibido otras subvenciones o ayudas de Organismos Públicos o Privados que, junto con la concedida por la misma, superen el coste total de la actividad.

- Relación y copia autorizada de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente justificativos del gasto.

Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante certificados emitidos por la Agencia Tributaria y la Seguridad Social a tal efecto, o autorizando a la Comarca de Somontano para que los recabe, si no se dispone de dicha autorización ya.

Asimismo, deberá acreditarse que se ha hecho constar la colaboración de la Comarca en los elementos de difusión que se realicen, mediante la utilización

del logo comarcal preferentemente. Los gastos subvencionables serán los siguientes:

- Luz, agua, teléfono e Internet.
- Limpieza y consumibles.
- Material de oficina.
- Contratación de personal

La fecha máxima para entregar la documentación de justificación será el 15 de noviembre. Deberá justificarse como mínimo la cantidad detallada en este convenio, no pagándose más subvención en el caso de justificarse más importe del citado. Si se justifica una cantidad inferior a la establecida en este convenio el importe a pagar de subvención será el que se haya justificado.

- Se han añadido los puntos:

- A utilizar el programa de gestión de oficinas de turismo del Observatorio Turístico, herramienta informática en entorno web que permite la recogida de datos de los visitantes, la elaboración de estadísticas y permite llevar un control de stocks, realización de ventas materiales y entradas...

- Se comprometerán a colaborar con la Comarca:

- En proporcionar a las empresas turísticas la información y el material de la campaña anual medioambiental, sirviendo de nexo entre Comarca y Empresas Turísticas.

- En difundir entre turistas y visitantes de nuestro territorio los valores de respeto y cuidado por el entorno natural que se divulgan a través de la campaña de sensibilización medioambiental.

Cláusula 5ª. Obligaciones de la Comarca:

- Se ha modificado el punto g): Realización de reuniones periódicas a las que acudirán los técnicos comarcales de turismo y el personal que trabaja en las oficinas de turismo con el objeto de presentar novedades y coordinar equipos.

- Se ha añadido un último punto: Dotar de todo el equipamiento necesario así como facilitar y proporcionar el acceso al programa de gestión de oficinas de turismo. La Comarca de Somontano de Barbastro se compromete también a solucionar los problemas e incidencias que puedan surgir durante el uso y funcionamiento de dicho programa. En este punto no se contemplan los problemas que puedan surgir con el acceso y las conexiones a Internet.

Se ha eliminado de todos los convenios (con los ayuntamientos de Alquézar, Barbastro, Santa M^a de Dulcis, Bierge, Naval y El Grado) el siguiente punto correspondiente a las Obligaciones de la Comarca: Facilitar todos los medios necesarios para que se pueda llegar a implantar el Modelo de Aproximación a la Calidad Turística en cada una de las oficinas de turismo de la comarca, u otro sistema de calidad elegido.

PROTOCOLO DE GESTIÓN DE OFICINAS DE TURISMO:

1.d: Garantizar que las Oficinas de Turismo y los puntos de información existentes en la red de Centros de Interpretación realicen una función coordinada con el Área de Turismo de la Comarca de Somontano de Barbastro.

4.2. Control de estadísticas: Para la recogida de información sobre nuestros visitantes y la elaboración de estadísticas posteriores se utilizará el programa de gestión de oficinas de turismo del Observatorio Turístico de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Toda la información para poder utilizarlo se encuentra en su manual de uso.

7.1. Solicitud de material promocional: para la solicitud de material promocional se recomienda el uso del programa de gestión del Observatorio Turístico ya que dispone de una aplicación específica para poder realizar pedidos. En este pedido se deberá cumplimentar con el material que se necesita y sus cantidades.

La solicitud deberá ser enviada con al menos 15 días de antelación de la fecha en la que realmente se necesiten para que se pueda comprobar la disponibilidad del material y organizar su envío.

7.2. Control de material: Además, a través del programa de gestión del Observatorio Turístico se puede conocer el stock actual, el stock mínimo, conocer las entradas de material, realizar los pedidos y realizar inventarios.

Se ha añadido el punto 1.e: Desarrollar el Observatorio Turístico de la Comarca de Somontano, un instrumento de gestión, información y planificación de las estrategias turísticas del territorio que permitirá un conocimiento detallado, tanto de la oferta turística del Somontano, como de la demanda. A través de él, se obtendrá periódicamente un exhaustivo análisis de la evolución, tendencia y necesidades de los turistas, de la calidad de la oferta turística de la Comarca y relación con la demanda, la identificación de inversiones ante las necesidades detectadas, y la relación entre inversión en promoción turística, los resultados obtenidos y las nuevas líneas a seguir.

Segundo.- Facultar al Presidente de la Comarca para la firma de los mismos.

*.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE JUVENTUD, DEPORTES Y CULTURA. (En sesión de 14 de abril de 2011)

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES, COMARCAS Y MUNICIPIOS ARAGONESES PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROGRAMA RED ARAGONESA DE ESPACIOS ESCÉNICOS.

Por la Sra. Presidenta de la Comisión informativa de Juventud, Cultura y Deportes, Doña Inmaculada Subías Tricas, se da lectura al dictamen en los siguientes términos.

Vista la addenda al Convenio de colaboración suscrito el 23 de julio de 2008 entre el Gobierno de Aragón, las Diputaciones Provinciales, Comarcas y Municipios aragoneses para la organización y realización del programa "Red Aragonesa de Espacios Escénicos".

Atendido que el citado convenio fue aprobado, en el ejercicio de sus competencias, por acuerdo unánime del Consejo Comarcal de fecha 28 de febrero de 2008, y que su vigencia es hasta 2011.

Atendido que el artículo 18.a del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, establece que en lo relativo a cultura, corresponde a las Comarcas "la promoción, fomento y apoyo a la difusión de la cultura en todas y cada una de sus manifestaciones (teatro, cine, conciertos, y expresiones culturales semejantes), con atención especial a la cultura aragonesa". Competencia en materia de cultura que también recoge el art. 5.8 de la Ley 4/2002, de 25 de marzo, de Creación de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Atendido que el art. 160.2 de la Ley de Administración Local de Aragón dispone que "La Administración de la Comunidad Autónoma y las entidades locales podrán celebrar convenios de cooperación o constituir consorcios para la ejecución de obras y prestación de servicios de interés común"; y que la Ley General de Subvenciones posibilita la figura del Convenio para canalizar subvenciones nominativas entre administraciones.

Visto el informe favorable de la técnico del área de fecha 11 de abril de 2011 y que la aportación comarcal para el ejercicio 2011 asciende a 14.950 € y que existe consignación presupuestaria suficiente en la aplicación 33500. 46200.

Se aprueba por unanimidad de los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adenda al Convenio de colaboración suscrito el 23 de julio de 2008 entre el Gobierno de Aragón, las Diputaciones Provinciales, Comarcas y Municipios aragoneses para la organización y realización del programa "Red Aragonesa de Espacios Escénicos", acordada en la Comisión Técnica de la RAEE celebrada el 9 de febrero de 2011.

SEGUNDO.- Aceptar la renuncia de la adhesión a la RAEE de la Comarca del Cinca Medio, excluyéndolo de los compromisos adquiridos.

TERCERO.- Como consecuencia de la crisis económica, los participantes en el Convenio no podrán atender los incrementos de las cuantías conforme al IPC, dispuesto en la cláusula séptima del Convenio.

CUARTO.- En lo que se refiere a la Comarca de Somontano, la aportación para 2011, se fija en 14.950,00€.

QUINTO.- Facultar al Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro, para la firma de la Adenda.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES Y LAS COMARCAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "CIRCUITOS DE ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES PARA EL AÑO 2011".

Por la Sra. Presidenta de la Comisión informativa de Juventud, Cultura y Deportes, Doña Inmaculada Subías Tricas, se da lectura al dictamen en los siguientes términos.

Visto el texto del “Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón, las Diputaciones Provinciales, Comarcas y Municipios Aragoneses para la Organización y Realización del Programa Circuito de Artes Escénicas y Musicales para el año 2011”.

Considerando que el artículo 18.a del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, establece que en lo relativo a cultura, corresponde a las Comarcas " la promoción, fomento y apoyo a la difusión de la cultura en todas y cada una de sus manifestaciones (teatro, cine, conciertos, y expresiones culturales semejantes), con atención especial a la cultura aragonesa". Competencia en materia de cultura que también recoge el art. 5.8 de la Ley 4/2002, de 25 de marzo, de Creación de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Atendido que el art. 160.2 de la Ley de Administración Local de Aragón dispone que “La Administración de la Comunidad Autónoma y las entidades locales podrán celebrar convenios de cooperación o constituir consorcios para la ejecución de obras y prestación de servicios de interés común”.

Visto el informe favorable de la Técnico responsable del área de 11 de abril de 2011, que la aportación comarcal en el ejercicio 2011 asciende a 8.000,00€ y que existe consignación presupuestaria en aplicación 33501. 46200.

Por unanimidad de los miembros presentes del Consejo Comarcal se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el “Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón, las Diputaciones Provinciales, Comarcas y Municipios Aragoneses para la Organización y Realización del Programa Circuito de Artes Escénicas y Musicales para el año 2011”.

SEGUNDO.- Facultar al Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro, para la firma del citado Convenio.

*.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS. (En sesión de 15 de abril de 2011)

9.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO A FECHA 31-12-2010.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santos Larroya Domper se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos

Siendo preceptiva la rectificación anual del Inventario de Bienes que refleje las altas y bajas habidas durante el último ejercicio económico, redactada ésta por la Secretaria, examinada detenidamente, y hallada conforme la misma así como los criterios de inclusión de los bienes y coordinación con la contabilidad patrimonial.

Vistos los artículos 175 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 26 y 27 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se emite informe favorable .

Se aprueba, por unanimidad de los presentes la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de esta Comarca referida al 31 de diciembre de 2010, cuyo importe queda fijado en **8.439.353,23€** al incorporársele las altas habidas durante el ejercicio que ascienden a **1.089.169,06 €** y deducidas las bajas que ascienden a **69.844,92€**.

SEGUNDO.- Que una copia de la rectificación del Inventario, autorizado por la Secretaria con el visto bueno del Presidente, se remita a la Delegación del Gobierno y Diputación General de Aragón (Dirección General de Administración Local y Política Territorial), conformen preceptúan el artículo 176 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón y el artículo 26.2 de su Reglamento.

10.- ESTABLECIMIENTO PRECIO PÚBLICO POR PRODUCTOS DE MERCHANDISING, PARA LOS CENTROS DE INTERPRETACIÓN.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santos Larroya Domper se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos

Visto el informe del Área de Patrimonio relativo a la propuesta de venta de materiales en los centros de interpretación tales como postales, libreta, chapas, imágenes y colgantes, con el objetivo de apoyar las acciones de promoción y difusión del Arte Rupestre y del Patrimonio.

Considerando el informe de la Secretaria-Interventora y atendido el art. 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el informe o memoria económica financiera que acompaña la propuesta de fijación del precio.

Se aprueba, por unanimidad de los presentes, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Establecimiento de los siguientes precios públicos

ARTÍCULO	Precio público (IVA incluido)	Pack
Postales	0,50 €	5 unidades: 2 €
Libreta con boli	3,50 €	
Chapa	1,00 €	
Imán	2,00 €	
Colgantes	5,00 €	

*.- ASUNTOS NO DICTAMINADOS

9.- PROPUESTAS DE URGENCIA SI LAS HUBIERE. No se formulan

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto este turno por la Presidencia toma la palabra el Consejero D. Lorenzo Salas. Informa que a una asociación, la Comarca le ha denegado una subvención por presentarla fuera de plazo. Ruego que se conteste a esta asociación, motivando la causa del fuera de plazo. Se contesta por la Presidencia, que en breve se contestará por escrito a la asociación.

Toma la palabra el Consejero D. Juan José Millaruelo, pregunta al Presidente por el servicio de la motoniveladora, contesta el Presidente que de momento este tema está parado.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veinte horas cincuenta minutos del día de la fecha; de lo que como secretaria doy fe.